CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

OM
Oficina de la Mujer

Provincia de Mendoza

REGISTRO NACIONAL DE FEMICIDIOS DE LA JUSTICIA ARGENTINA

Edición 2024

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN | OM Oficina de la Mujer

ARGENTINA 1 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE 2024

PROVINCIA DE MENDOZA / FEMICIDIOS 2024

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN | OM Oficina de la Mujer

Fuente: elaboración de la OM – CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino.

REFERENCIA TERRITORIAL			
DEPARTAMENTO	LOCALIDAD	ZONA	CANTIDAD DE VÍCTIMAS DIRECTAS
Guaymallén	Las Cañas	Urbana	1
Las Heras	El Algarrobal	Urbana	1
Las Heras	El Plumerillo	Urbana	1
Lujan de Cuyo	El Carrizal	Rural	1
Maipú	Maipú	Urbana	1
San Carlos	Eugenio Bustos	Urbana	1

[1] Las tasas fueron calculadas utilizando las proyecciones de población de mujeres del INDEC al 1 de julio de 2024.

PROVINCIA DE MENDOZA / FEMICIDIOS 2024

INFORMACIÓN SOBRE LAS **6 VÍCTIMAS DIRECTAS** DE FEMICIDIO

GRUPO ETARIO

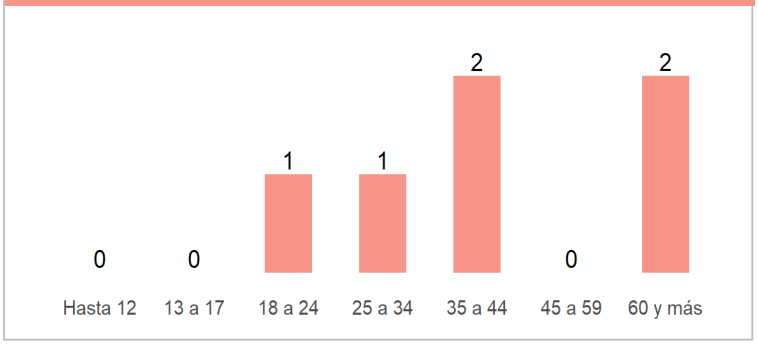

NACIONALIDAD DE ORIGEN

GÉNERO	
Mujer cis	6

INTERSECCIONALIDAD	
Víctima con discapacidad, en situación de prostitución, en situación de calle y con consumo problemático	1

VÍCTIMAS QUE ESTUVIERON DESAPARECIDAS / EXTRAVIADAS	2

HIJAS/OS E HIJAS/OS AFINES A CARGO DE LAS VÍCTIMAS DIRECTAS DE FEMICIDIO (Ley N° 27.452)		
De 0 a 17 años	5	6
Entre 18 y 20 años	1	

VÍNCULO ENTRE LAS VÍCTIMAS DIRECTAS DE FEMICIDIO Y LOS SUJETOS ACTIVOS

Pareja	2	5 casos con vínculo previo
Ex-pareja	1	
Familiar (cuñado)	1	
Otro tipo de vínculo (conocido)	1	
Sin datos	1	

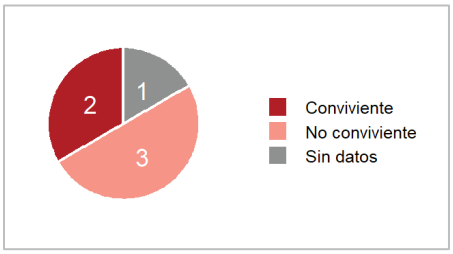

EXISTENCIA DE HECHOS PREVIOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DE LOS SUJETOS ACTIVOS RESPECTO DE LAS VÍCTIMAS DIRECTAS DE FEMICIDIO (por vínculo)

Sí, surge por denuncia formal	2
Sí, surge por otros medios	1
No surgen hechos previos de violencia	2
Sin datos sobre hechos previos de violencia	1

MEDIDAS JUDICIALES DE PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS DIRECTAS DE FEMICIDIO

Víctimas con medidas de protección vigentes	1
Víctimas con medidas de protección solicitadas no otorgadas	1
Víctimas que no solicitaron medidas de protección	3
Víctimas sin datos sobre medidas de protección	1

Fuente: elaboración de la OM – CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino.

INFORMACIÓN SOBRE LOS **6 SUJETOS ACTIVOS** DE FEMICIDIO DIRECTO

GRUPO ETARIO

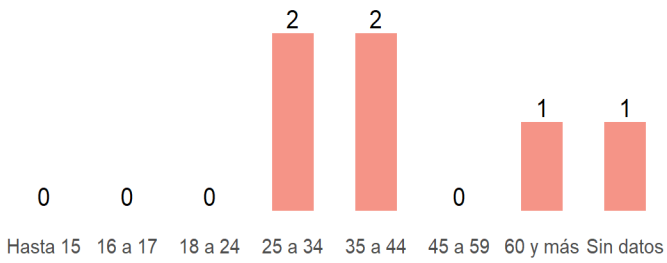

NACIONALIDAD DE ORIGEN

PERTENENCIA A FUERZAS DE SEGURIDAD

1

Por tipo de fuerza de seguridad	Por situación en fuerza de seguridad
1 seguridad privada	1 despedido

SITUACIÓN PROCESAL DE LOS SUJETOS ACTIVOS DE FEMICIDIO DIRECTO AL 31/12/2024

Sujeto activo no identificado con causa en etapa de investigación	**1**
Extinción de la acción penal por suicidio del sujeto activo con archivo de la causa	**1**
Extinción de la acción penal por suicidio del sujeto activo, pero continúa la investigación	**1**
Sujeto activo privado de la libertad en unidad carcelaria con causa en etapa de investigación	**2**
Sujeto activo privado de la libertad en unidad carcelaria con condena firme	**1**

CONDUCTA POSTERIOR AL HECHO

Suicidio consumado	**2**
Se dio a la fuga	**2**
Se dio a la fuga y otras formas de ocultamiento (incendió el cuerpo/respondió mensajes simulando ser la víctima)	**2**

IMPUTACIONES Y/O CARÁTULAS DE LAS CAUSAS JUDICIALES DE FEMICIDIO DIRECTO (por vínculo)

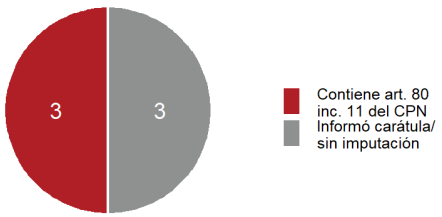

DETALLE DE LAS IMPUTACIONES Y/O CARÁTULAS DE LAS CAUSAS JUDICIALES DE FEMICIDIO DIRECTO (por vínculo)

Contiene artículo 80, inciso 11 del CPN	**2**
Contiene artículo 80, incisos 11 y 1 y artículo 164 del CPN	**1**
Se informó carátula/sin imputación	**3**

Fuente: elaboración de la OM – CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino.

INFORMACIÓN SOBRE LOS **6 HECHOS/CAUSAS** JUDICIALES DE FEMICIDIO DIRECTO

CONTEXTO DE LOS FEMICIDIOS DIRECTOS (respuesta múltiple)	Violencia doméstica (Ley Nº 26.485)	4

MEDIO EMPLEADO*

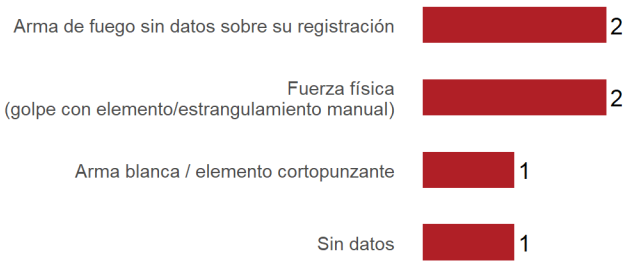

LUGAR DE OCURRENCIA*

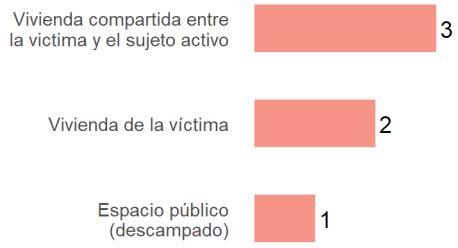

FRANJA HORARIA DE OCURRENCIA

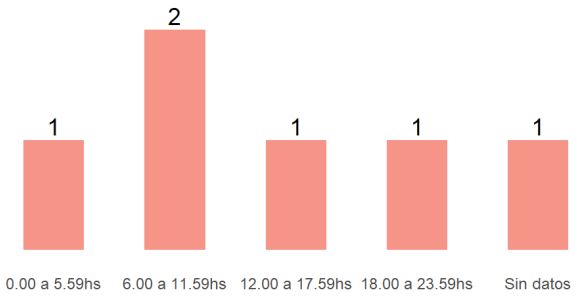

TRIMESTRE DE OCURRENCIA

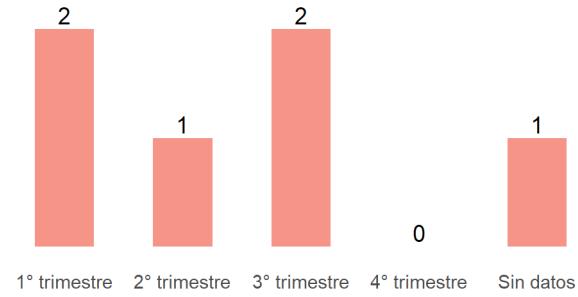

ETAPA PROCESAL DE LAS CAUSAS JUDICIALES

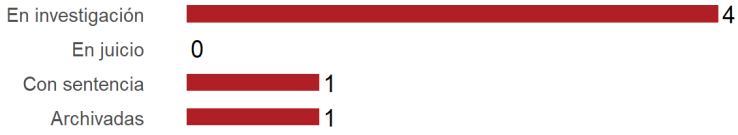

*Estas variables se relevan en función de la cantidad de víctimas directas de femicidio.

Fuente: elaboración de la OM – CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino.

DATOS DESTACADOS

En el año 2024, la provincia de Mendoza registró un total de 6 causas judiciales de femicidio directo con 6 víctimas directas, todas mujeres cis, y 6 sujetos activos, al menos uno de ellos no había sido identificado a la fecha de corte. La tasa de víctimas directas de femicidio fue de 0,57 cada 100.000 mujeres, lo que equivale a 1 femicidio directo cada 174.898 mujeres.

El promedio de edad de las víctimas directas de femicidio, fue de 44,5 años. En cuanto a su nacionalidad, todas las víctimas eran argentinas. Al menos 2 de las víctimas directas habían estado desaparecidas.

Respecto a las hijas/os a cargo de las víctimas directas de femicidio, se contabilizaron al menos 6, quienes eran personas potenciales beneficiarias de la Ley N°27.452. De estas, 5 tenían entre 0 y 17 años, y 1 entre 18 y 20 años.

En al menos una de las víctimas directas de femicidio se identificaron condiciones de interseccionalidad: presentaba discapacidad, se encontraba en situación de prostitución, en situación de calle y con consumo problemático de sustancias.

En 5 casos, existía un vínculo previo entre la víctima y el sujeto activo: el sujeto activo era la pareja en 2 casos; la ex-pareja en 1 caso; el cuñado en otro; y conocido de la víctima directa en otro caso. Además, se registró que en 2 de los 6 casos existió convivencia entre la víctima y el sujeto activo.

Sobre los antecedentes de violencia de género, se observa que en al menos 3 de los 6 casos existieron hechos previos de violencia por parte de los sujetos activos respecto de las víctimas directas de femicidio, 2 de los cuales surgen de denuncia formal y el restante, por otros medios obrantes en la causa judicial. Además, se informó que al momento del hecho 1 víctima contaba con medidas de protección vigentes y otra víctima había solicitado medidas pero no le fueron otorgadas.

El promedio de edad de los 5 sujetos activos identificados fue de 43 años, todos de nacionalidad argentina. Se aclara que no se analizan estos datos respecto del sujeto activo no identificado. Al menos uno de los sujetos activos había trabajado de seguridad privado, habiendo sido despedido de su puesto poco antes de cometido el hecho.

En cuanto a la conducta del sujeto activo posterior al hecho, se informó que: en 2 casos, cometió suicidio; en 2, se dio a la fuga; y en otros 2 casos, se informó que se dio a la fuga y realizó otras formas de ocultamiento (1 incendió el cuerpo y otro respondió mensajes simulando ser la víctima).

Con respecto a las imputaciones que recibieron los sujetos activos en las causas judiciales, 3 contenían el artículo 80 inciso 11 del Código Penal de la Nación y en otros 3 casos se informó la carátula de la causa por no existir imputación. Al 31 de diciembre de 2024, 4 causas judiciales se encontraban en etapa de investigación; 1 con sentencia firme; y por último 1 causa había sido archivada.

Con relación al contexto en el que ocurrieron los hechos, se indicó que 4 de los femicidios directos tuvieron lugar en un contexto de violencia doméstica (Ley N° 26.485).

Respecto de 2 víctimas directas, el medio empleado para la comisión del hecho fue un arma de fuego sin datos sobre su registración; en 2 casos se utilizó fuerza física (golpe con elemento/estrangulamiento manual); en otro supuesto se utilizó arma blanca/elemento cortopunzante y respecto de 1 de las víctimas de femicidio directo no se contó con información al respecto.

Los lugares de ocurrencia de los hechos fueron: la vivienda compartida entre la víctima y el sujeto activo en 3 casos; la vivienda de la víctima en 2 casos y otro hecho ocurrió en un espacio público (descampado).

En la provincia de Mendoza, los femicidios directos registrados se distribuyeron de la siguiente forma, al menos, 2 casos tuvieron lugar durante el primer trimestre, 1 en el segundo y 2 durante el tercer trimestre del año 2024. No se contó con información para uno de los hechos, pero se informó que el hallazgo del cuerpo se produjo en el tercer trimestre del año 2024.

Agradecimientos

La OM-CSJN agradece al Sr. Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Mendoza, Dr. Dalmiro Garay Cueli. A la Sra. Ministra Coordinadora de la Dirección de la Mujer, Género y Diversidad "Dra. Carmen María Argibay", Dra. María Teresa Day. Al Vicepresidente Primero, Dr. Mario Daniel Adaro. Al Vicepresidente Segundo, Dr. Omar Alejandro Palermo. Al Ministro, Dr. Julio Ramón Gómez. Al Ministro, Dr. José Virgilio Valerio. A la Ministra, Dra. Norma Llatser. A la Dra. Pamela Cuartara, Asesora de Presidencia de la SCJM a cargo de la Dirección de la Mujer, Género y Diversidad "Dra. Carmen María Argibay". Al Sr. Procurador del Ministerio Público Fiscal de la provincia de Mendoza, Dr. Alejandro Gullé. A la Coordinación del Fuero Penal, Juzgados y Tribunales Penales Colegiados de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Mendoza. A la Coordinación General del Ministerio Público Fiscal, Unidades Fiscales de Homicidios y Unidades Fiscales de Violencia de Género de la provincia de Mendoza. Suministro de datos a cargo de la Lic. Laura Cortese de la Dirección de la Mujer, Género y Diversidad "Dra. Carmen María Argibay".

CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dr. Horacio Rosatti (PRESIDENTE)

Dr. Carlos Rosenkrantz (VICEPRESIDENTE)

Dr. Ricardo Lorenzetti

OM

Oficina de la Mujer

RESPONSABLE SECRETARIA LETRADA

María Delia Castañares

RESPONSABLES DEL PROYECTO

Luciana Gagniere

María Alejandra Otamendi*

EQUIPO DE TRABAJO

Pamela Leclerc

Lucio Pandolfo Greco

María Alejandra Lauría

Lucía Wang

Agostina de Monte

*En uso de licencia